

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Nomenclatura : CP-ABR-5-2025-MPH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DE ACTIVIDAD: OPTIMIZACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS (CEBE N°2 JUAN ISHIZAWA, I.E.N°20407 LOS NATURALES, I.E. N°21559 ANTONIO GRAÑA ELIZALDE)

Ruc/código :	20608174282	Fecha de envío :	07/07/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS E INVERSIONES JHANDI E.I.R.L.	Hora de envío :	21:30:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del RESPONSABLE TECNICO es muy exigente solicitar 6 AÑOS, por lo cual solicitamos reducir a 04 años con aras de tener mayor participación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: A Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5 de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 5 de la Ley de general de Contrataciones Publicas. Ley N°32069, que, de la revision integral realizada por este colegiado a las bases del procedimiento de seleccion, se a determinado en favor y cumplimiento de los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato, principios rectores de la contratacion publica, se reformulara y se reducira los años de experiencia del personal clave en las bases integradas.

se establecera de la siguiente manera:

[Como máximo 40] puntos

Más de [4] años:

[40] puntos

Más de [3] hasta [4] años:

[20] puntos

Más de [2] hasta [3] años:

[10] puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a modificar el punto 4.1.2.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS (Pag. 77 de las bases Integradas)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Nomenclatura : CP-ABR-5-2025-MPH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCION DE ACTIVIDAD: OPTIMIZACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS (CEBE N°2 JUAN ISHIZAWA, I.E.N°20407 LOS NATURALES, I.E. N°21559 ANTONIO GRAÑA ELIZALDE)

Ruc/código :	20611870273	Fecha de envío :	07/07/2025
Nombre o Razón social :	EPAMA PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De la revisión del literal A) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, del Capítulo IV (FACTOR DE EVALUACION), perteneciente a las Bases Administrativas:

Es muy exigente la solicitud de 06 años para obtener la puntuación de 40 pto, por lo cual solicitamos reducir a más de 04 años en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 5. Principios rectores de la contratación pública, así como Los siguientes principios h) Libertad de concurrencia, i) Transparencia y facilidad de uso y k) Igualdad de trato.

Así mismo se aprecia que se evaluara en función de la experiencia similares mencionada a continuación: infraestructuras educativas y/o viviendas y/o centros de salud.

En consecuencia, Se solicita suprimir los similares y/o viviendas y/o centro de salud, ya que no tiene relación con los TRD (B. Experiencia del Postor en la Especialidad Literal - pagina 64; 3.5.1. Requisitos de Calificación Facultativos Literal, B. Experiencia del Postor en la Especialidad - pagina 73 y 74; A. Experiencia del Personal Clave - página 77).

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: 3 y 4 Literal: A y B Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5 de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas. Ley N°32069, que, de la revisión integral realizada por este colegiado a las bases del procedimiento de selección, se ha determinado en favor y cumplimiento de los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato, principios rectores de la contratación pública, se reformulara y se reducirá los años de experiencia del personal clave en las bases integradas.

se establecerá de la siguiente manera:

[Como máximo 40] puntos

Más de [4] años:

[40] puntos

Más de [3] hasta [4] años:

[20] puntos

Más de [2] hasta [3] años:

[10] puntos

Con respecto a la segunda parte de la observación, en busca de una correcta ejecución del servicio objeto de la presente contratación, siendo que la entidad busca ante todo cumplir con las metas y finalidades públicas.

se suprimirá de las bases integradas la experiencia en los similares y/o viviendas y/o centros de salud.

Con la finalidad que los postores cumplan con especialidades específicas al fin del servicio y con idoneidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a modificar B.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(Pag. 73 de las bases Integradas)

el punto 4.1.2.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS (Pag. 77 de las bases Integradas)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Nomenclatura : CP-ABR-5-2025-MPH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCION DE ACTIVIDAD: OPTIMIZACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS (CEBE N°2 JUAN ISHIZAWA, I.E.N°20407 LOS NATURALES, I.E. N°21559 ANTONIO GRAÑA ELIZALDE)

Ruc/código :	20606294337	Fecha de envío :	07/07/2025
Nombre o Razón social :	"CORPORACION 93. E.I.R.L."	Hora de envío :	23:48:05

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONSIDERAR A LAS EMPRESAS REMYPES, INCLUYENDO EL % MINIMO DEL MONTO FACTURADO

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.5 **Literal:** 3.5.1 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 28015 (Ley MYPE)

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las Bases estándar, apartado B. Experiencia del postor en la especialidad; se expresa en condicional lo siguiente; "En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la cuantía de la contratación de algún ítem corresponda al monto de un Concurso Público Abreviado, debe incluirse el siguiente texto:

Ítem N° [¿]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DE LA CUANTÍA]", se aclara que el procedimiento de selección materia de la consulta fue convocado bajo el agrupamiento de prestaciones - contratación por paquete, y no por relación de ítems.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Nomenclatura : CP-ABR-5-2025-MPH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCION DE ACTIVIDAD: OPTIMIZACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS (CEBE N°2 JUAN ISHIZAWA, I.E.N°20407 LOS NATURALES, I.E. N°21559 ANTONIO GRAÑA ELIZALDE)

Ruc/código :	20606294337	Fecha de envío :	07/07/2025
Nombre o Razón social :	"CORPORACION 93. E.I.R.L."	Hora de envío :	23:48:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN RELACION AL TDR, PAG 31, 48 Y 65 DE CADA SERVICIO, SE DEBERA DE COMPATIBILIZAR CON LA PAG. 74, YA QUE SE DEBERA DE CONSIDERAR LO INDCADO EN LA PAG 74, PARA PROMOVER EL LIBRE CONCURSO DE LAS EMPRESAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** 3.5.1 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N.º 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley N°32069, en su artículo 66. consultas y observaciones, numeral 66.3 "Mediante las observaciones los participantes comunican de manera fundamentada los supuestos incumplimientos a la normativa de contrataciones públicas u otras normas complementarias o conexas que tuvieran relación con el objeto de la contratación."

En la observación realizada por el postor no se establece claramente el el objeto de la misma, solo se mencionan la numeración de las fojas, dejando a interpretación del colegiado el motivo de su análisis.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Nomenclatura : CP-ABR-5-2025-MPH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCION DE ACTIVIDAD: OPTIMIZACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS (CEBE N°2 JUAN ISHIZAWA, I.E.N°20407 LOS NATURALES, I.E. N°21559 ANTONIO GRAÑA ELIZALDE)

Ruc/código :	20606294337	Fecha de envío :	07/07/2025
Nombre o Razón social :	"CORPORACION 93. E.I.R.L."	Hora de envío :	23:48:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE DEBERA COMPATIBILIZAR LA CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE, YA QUE NO ESTA CONSIDERANDO LO QUE INDICA CADA TDR, CON RESPECTO A LA CAPACITACION DEL PERSONAL, YA QUE SOLO ESTA CONSIDERANDO SOLO PRESENTAR EXPERIENCIA DE TRABAJO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: 3.5.2 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 32069, son los encargados la conducción del procedimiento de selección y, en ese contexto, adoptan las decisiones necesarias para la evaluación de las ofertas, respetando las bases estándar establecidas. Esto implica que, aunque las bases estándar estén definidas y así también sus factores generales, los comités pueden seleccionar aquellos que consideren más adecuados dentro de las opciones permitidas y aplicarles la ponderación de puntaje correspondiente para evaluar las ofertas.

Es así que, los Términos de Referencia y los Requisitos de Calificación responden a un análisis técnico de las características del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null